



DECRETO N° 321
CASTRO, 28 de Mayo de 2021.

VISTOS:

- 1.- El Decreto de fecha 05.03.2021 por el cual se ordena liquidar el contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público de la Comuna de Castro, suscrito entre la Municipalidad de Castro y la empresa PRORED Ingeniería Limitada.
- 2.- La sesión ordinaria N°169 de fecha 09.03.2021 del Honorable Concejo Municipal en la cual se acuerda suscribir acuerdos con los ex trabajadores de la empresa Prored Ltda.
- 3.- El Certificado N°042 de fecha 15.03.2021 del Secretario Municipal, el cual da cuenta del acuerdo referido precedentemente.
- 4.- La causa judicial RIT N°O-13-2021 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, donde el trabajador José Luis Cárdenas Gutiérrez demandó en forma solidaria al Municipio por Nulidad del Despido.
- 5.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 6.- El Decreto N°609 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde consta la personería del Alcalde.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro se interpuso demanda en juicio laboral por el trabajador Jose Luis Cárdenas Gutiérrez en contra de su ex empleador PRORED y en forma solidaria contra el municipio, solicitando el despido injustificado y la nulidad del mismo, por no pago de cotizaciones previsionales al momento del despido.
- 2.- Que, la jurisprudencia emanada de los tribunales superiores de justicia, hace responsable del pago de las prestaciones previsionales y laborales tanto a la empresa principal como a la empresa mandante, en este caso, el Municipio podría ser condenado al pago de diversas prestaciones por concepto de nulidad del despido.
- 3.- Que, es una intención del Municipio poder dar solución anticipada a los temas laborales pendientes respecto de los trabajadores de la empresa PRORED Ltda.
- 4.- Que, con el objetivo de evitar mayores perjuicios económicos para el Municipio, se procederá a pagar antes de la sentencia definitiva y con el objeto de demostrar la intención protectora del Municipio.



DECRETO:

- 1.- PÁGUESE**, a don **JOSE LUIS CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N°8.519.909-9, los montos que se detallarán y que corresponden a los pagos por AFP, AFC Y FONASA en los periodos que se indicarán:
-**AFP CUPRUM S.A** la suma de \$730.329 por los periodos comprendidos entre diciembre de 2020 y mayo de 2021.
-**AFC (CUPRUM S.A)** la suma de \$132.020 por los periodos comprendidos entre enero a mayo de 2021.
-**FONASA** por la suma de \$432.082 por los periodos comprendidos entre diciembre de 2020 a mayo de 2021.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que la remuneración del referido trabajador ascendía a \$851.991.
- 3.-IMPÚTESE**, los gastos a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEDS/DMV/HCG/duf

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.